

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/2808 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.*

Anuncio

Con fecha 21 de febrero de 2023, la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 709 de 11/07/2019) dictó la Resolución nº 235, por la que se aprobaba la convocatoria del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 41, de 2 de marzo de 2023.

Finalizado el día 17 de abril actual el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los/as interesados/as, por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el cuadro adjunto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/>), utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria; todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “Dipujaen.es” de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2023/1356	***5097**	GARCÍA RODRÍGUEZ INMACULADA	Anexo II	- Debe indicar los ingresos previstos (teniendo en cuenta que la aportación de Diputación será como máx. el 40% del presupuesto total).El total de gastos previstos debe coincidir con el total de ingresos previstos. (4) - En las facturas aportadas se incluyen conceptos no subvencionables. (5)
2023/1384	***4871**	AGUILAR GARCÍA, FRANCISCO J.	Fotocopia título universitario o de FP superior.	- Falta entre la documentación presentada. Presenta resguardo de abono de las tasas de 2019.
2023/1387	***2068**	NAVA REDONDO, ROCIO	Anexo II	- Debe indicar los ingresos previstos (teniendo en cuenta que la aportación de Diputación será como máx. el 40% del presupuesto total).El total de gastos previstos debe coincidir con el total de ingresos previstos. (4) En los gastos previstos no consta el correspondiente a la factura aportada por mesa y silla de oficina, aunque sí se ha incluido en el gasto total.
2023/1459	***1090**	CARTAS RENTERO, GASPAS J.	Informe de vida laboral	- Falta entre la documentación presentada. Se ha presentado informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de una razón social.
			Anexo II	- En las facturas aportadas se incluyen conceptos no subvencionables (prestación de servicios, montaje de maquinaria).(5)
			Anexos III, IV y V	- Se han detectado subvenciones concedidas no declaradas. Deberá presentar las resoluciones de concesión de las mismas, así como los Anexos III, IV y V debidamente cumplimentados.
2023/1462	***1324**	BARBA GONZÁLEZ, ANA	Anexo II	- Debe indicar los ingresos previstos (teniendo en cuenta que la aportación de Diputación será como máx. el 40% del presupuesto total).El total de gastos previstos debe coincidir con el total de ingresos previstos. (4)
			Certificado de empadronamiento	- Falta entre la documentación presentada. (1)
			Fotocopia título universitario o de FP superior.	- Falta entre la documentación presentada.
2023/1464	***4822**	EXPÓSITO CANO Mª CARMEN	Fotocopia DNI	- Falta entre la documentación presentada.
			Informe de vida laboral	- Falta entre la documentación presentada.
			Modelo 036/037	- Falta entre la documentación presentada.
			Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	- Falta entre la documentación presentada
			Fotocopia título universitario o de FP superior	- Falta entre la documentación presentada
			Certificado de empadronamiento	- Falta entre la documentación presentada (1)
			Anexos I,II, III, IV, V y VI	- Falta entre la documentación presentada
2023/1494	***5161**	GUIRAO CABRERA, JAVIER	Fotocopia título universitario o de FP superior	- Falta entre la documentación presentada. Presenta certificado académico oficial y resguardo de abono de las tasas del año 2020
			Anexo II	- En las facturas aportadas se incluyen conceptos no subvencionables (cuota gestoría, cuota cesión equipo de alarma, telefonía, extintores). (5)

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2023/1495	***0433**	MARTÍNEZ PÉREZ, ALBERTO	Fotocopia título universitario o de FP superior.	- Falta entre la documentación presentada. .Presenta resguardo de abono de las tasas del año 2021.
			Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	- Falta entre la documentación presentada.
			Informe de vida laboral	- Falta entre la documentación presentada.
2023/1498	***0059**	RAMÍREZ PÉREZ, LAURA M.	Informe de vida laboral	- Falta entre la documentación presentada.
			Certificado de empadronamiento	- Falta entre la documentación presentada. (1)
			Anexo II	- Entre las facturas aportadas se incluyen conceptos no subvencionables.(5)
			Anexo IV	- Falta entre la documentación presentada. (2)
2023/1502	***8123**	SALCEDO LARA, PILAR	Anexo II	- Debe indicar los ingresos previstos (teniendo en cuenta que la aportación de Diputación será como máx. el 40% del presupuesto total).El total de gastos previstos debe coincidir con el total de ingresos previstos. (4) - Algunos de los gastos previstos no son subvencionables. (alquiler/ fianza inicial, tasas/servicios, salario arquitecto técnico) (5)
			Informe de vida laboral.	Falta entre la documentación presentada.
			Fotocopia título universitario o de FP superior	Falta entre la documentación presentada.
2023/1503	***1093**	RISQUEZ DE TORRES, CARMEN	Anexo II	- Debe indicar los ingresos previstos (teniendo en cuenta que la aportación de Diputación será como máx. el 40% del presupuesto total).El total de gastos previstos debe coincidir con el total de ingresos previstos. (4) - En el Plan Financiero aparecen conceptos que superan las cantidades previstas para el contrato menor. (3)
2023/1509	***1067**	GARCÍA MORA, BEATRIZ	Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	- Falta entre la documentación presentada.
			Modelo 036/037	- Falta entre la documentación presentada.
			Anexo II	- Se deberá especificar con más detalle el gasto en concepto "Proyectos". El gasto previsto en concepto "Licencias" no es subvencionable. (5)
			Anexos IV y V	- Se han detectado subvenciones concedidas no declaradas. Deberá presentar las resoluciones de concesión de las mismas, así como los Anexos III, IV y V debidamente cumplimentados.
2023/1515	***0760**	ESTEFAN RODRÍGUEZ, CLAUDIA	Certificado de empadronamiento	- Falta entre la documentación presentada. (1)
			Informe de vida laboral	- Falta entre la documentación presentada.
			Fotocopia título universitario o de FP superior.	- Falta entre la documentación presentada. Presenta certificación académica oficial. No presenta resguardo de abono de las tasas.
			Anexo II	- Entre los gastos previstos figuran conceptos que no son subvencionables (Proyecto técnico, extintor). (5) - En las facturas presentadas constan gastos que no son subvencionables (Gastos de gestoría, montaje luminoso).

La presentación o aclaración de gastos previstos en el Plan Financiero, deberá hacerse en un documento adjunto al mismo.

(1) Certificado de empadronamiento, con el que se pueda acreditar que el solicitante ha estado los tres meses anteriores a la fecha de la publicación en el BOP de la presente convocatoria empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén.

(2) En dicho Anexo aparecen relacionadas otras subvenciones, por lo tanto, deberá presentar, en su caso, las solicitudes, resoluciones de concesión de las mismas o documento que aclare qué conceptos han sido subvencionados o solicitados, en orden a comprobar que son distintos a los consignados en el plan financiero presentado en la presente convocatoria.

(3) De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31. 3, de tal forma que, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En cuanto al artículo 31.7 de la L.G.S, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención.

(4) De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria, el Plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto.

(5) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de esta convocatoria, solo serán subvencionables las inversiones realizadas en elementos nuevos. Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del inmovilizado necesario para la realización de de la actividad de empresa. Los beneficiarios de las subvenciones deberán mantener las inversiones objeto de financiación durante al menos 36 meses desde su adquisición al fin concreto para el que fueron concedidas.

Se recuerda a todos los solicitantes la obligación de comunicar al órgano concedente, a través del anexo IV, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, se deberá aportar el anexo IV de la convocatoria actualizado, junto con la copia de la solicitud presentada o, en caso de estar concedidas, las resoluciones de concesión correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de mayo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.